ACTA FINAL DE ACUERDO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA REALIZADA ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD "SINTRAMOV", EL SINDICATO DE EMPLEADOS PROVISIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD "SIDEPROVI" y EL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA "SISERVIPUM".

Bogotá D.C. 25 de mayo de 2017

La presente acta contiene los términos del acuerdo a que se llegó en desarrollo de la negociación del Pliego de Peticiones Unificado presentado por los Sindicatos SINTRAMOV – SIDEPROVI – SISERVIPUM, mediante Radicado SDM 38695 del 17 de marzo de 2017.

Teniendo en cuenta que el Pliego fue presentado por materias y capítulos especiales, para su estudio, discusión y aprobación, se remitieron a la Secretaría General los temas de competencia de la Mesa Distrital y se compilaron los temas relacionados en el pliego, los cuales se negociaron en 17 mesas de trabajo realizadas.

Como parte de las mesas de negociación, la Administración realizó la presentación de los Planes de Capacitación, Bienestar e Incentivos 2017, Rediseño Institucional, resultados de la encuesta de Clima laboral 2016, análisis y acciones del Supercade, el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETIC, así como el estado de la planta de la entidad.

A continuación, se describen los acuerdos alcanzados:

1. PRINCIPIOS DEL ACUERDO SINDICAL

Entre la administración y la Bancada Sindical reiteramos nuestro apego a la ley y a los siguientes principios:

IGUALDAD. En el marco de la presente negociación colectiva, se reafirma la aplicación de los postulados constitucionales, particularmente el establecido en el artículo 13 de nuestra carta política: "*Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.*"

En ese sentido, las partes acuerdan que habrá reconocimiento entre iguales en la presente negociación, teniendo en cuenta su objetivo común cual es el mejoramiento de las condiciones laborales que redundan en la consecución de la misión de la entidad y la prestación de un buen servicio a todos los conciudadanos.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ACTA FINAL DE ACUERDO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA REALIZADA ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD "SINTRAMOV", EL SINDICATO DE EMPLEADOS PROVISIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD "SIDEPROVI" y EL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA "SISERVIPUM".

RESPONSABILIDAD. Entendida como la capacidad existente en todo sujeto activo de derechos para reconocer y aceptar las consecuencias de sus actos y compromisos adquiridos libremente, las partes declaran asumir la presente negociación con el compromiso y capacidad necesarias para hacerla efectiva.

ÉTICA. La presente mesa negociadora, declara obrar bajo los principios éticos que demandan los valores de nuestra nación y la sociedad colombiana, actuando siempre con pulcritud y transparencia en consonancia con el interés general.

RESPETO. Las partes declaran que en la presente negociación el respeto es regla imprescindible, particularmente en la opinión del otro, en el entendido que se le considera un colaborador, con el que se desea trabajar estrechamente a fin de lograr los fines misionales, buscando concertar los intereses divergentes.

AUTONOMÍA. Concebimos la autonomía como poder reconocido a las partes para disciplinar por sí mismos sus propias relaciones y plantear abierta y responsablemente sus pretensiones, atribuyéndoles una esfera de intereses y un poder de iniciativa para la reglamentación de los mismos.

EL BIEN COMÚN. Las partes declaran que la finalidad del acuerdo es lograr el bien de todos y cada uno de los servidores públicos vinculados a la Secretaría Distrital de Movilidad, entendido este como el mejoramiento de las condiciones laborales que inciden directamente en su calidad de vida y en el servicio que prestan.

CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PACTADOS. Con base en los principios descritos, las partes declaran que acatarán cumplidamente los compromisos pactados en virtud del acuerdo colectivo, sin tener que acudir a las autoridades administrativas o judiciales a efectos de su aplicación.

APEGO A LA LEY. Por el presente acuerdo declaramos que es deber como ciudadanos y como funcionarios públicos el acatamiento de la Constitución y la Ley.

RESPONSABILIDAD SOCIAL. Manifestamos obrar de manera responsable más allá de los dictados de la normatividad vigente, en la idea de ser socialmente solidarios y humanamente preocupados en interés de todos los ciudadanos.

De igual manera, de conformidad con lo establecido en el Convenio 151 de la OIT sobre la protección del derecho de sindicalización y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración pública, adoptado en la 64 Reunión de la Conferencia General celebrada en Ginebra (1978), aprobado por la Ley 411 de 1997 y su Decreto Reglamentario

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ACTA FINAL DE ACUERDO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA REALIZADA ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD "SINTRAMOV", EL SINDICATO DE EMPLEADOS PROVISIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD "SIDEPROVI" y EL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA "SISERVIPUM".

160 de 2014, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos, que en su artículo 3° numeral 1° preceptúa "El respeto de la competencia constitucional y legal atribuida a las entidades y autoridades públicas: la negociación debe respetar las competencias exclusivas que la Constitución Política y la ley atribuyen a las entidades y autoridades públicas" y demás normas concordantes aplicables, con la finalidad de adelantar un proceso de NEGOCIACIÓN COLECTIVA sobre las condiciones de empleo y las relaciones entre la entidad pública competente con las Organizaciones que representan a sus trabajadores.

El acuerdo que resulte de esta negociación se fundamenta en los principios de derecho del trabajo consagrados en el artículo 53 y s. s. de la Constitución Política de Colombia y los convenios internacionales, a los cuales, se les dará estricto cumplimiento.

La Administración garantizará el derecho de asociación, de organización sindical, negociación colectiva, la autonomía, los fueros y permisos sindicales según las normas constitucionales y legales (leyes 411/1997, 50/1990, 584/2000) y de los convenios 87, 98 y 151 de la OIT.

La Administración y la Bancada Sindical ratifican que el presente acuerdo recoge la voluntad de las partes y reiteran el cumplimiento de las normas antes señaladas, manifestando especialmente que los acuerdos aquí logrados son el resultado de la negociación colectiva en la Secretaría Distrital de Movilidad que se desarrolló dentro de un marco de tolerancia, reconocimiento y respeto.

Este acuerdo beneficiará a los funcionarios de la entidad sin que se afecte su objetivo misional ni se vulneren sus derechos.

2. PARTES Y CAMPO DE APLICACIÓN

Los resultados del pliego cobijarán a todos los funcionarios públicos de la Entidad, siendo obligación de la Administración de la Secretaría Distrital de Movilidad, emitir los actos administrativos propios para el desarrollo y ejecución de lo acordado.

3. GARANTÍAS SINDICALES

3.1. **FUERO SINDICAL**: En los términos del artículo 39 de la Constitución Política de Colombia, los Funcionarios Públicos de la SDM, que pertenezcan a las Juntas Directivas de los sindicatos que hacen parte de la BANCADA SINDICAL y los

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

miembros de las Comisiones de Reclamos, gozarán de Fuero Sindical de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia.

3.2. **FUERO CIRCUNSTANCIAL:** De conformidad con lo regulado por el artículo 25 del Decreto 2351 de 1965, los funcionarios de la SDM afiliados a los sindicatos que hacen parte de la Bancada Sindical, y los funcionarios públicos a quienes se les aplique el Decreto 160 de 2014, por el hecho de la presentación de este Pliego de Peticiones o Solicitudes, con excepción de aquellos vinculados mediante Libre Nombramiento y Remoción, no podrán ser despedidos sin justa causa comprobada, desde la fecha de la presentación del Pliego y durante los términos legales de las etapas establecidas para la concertación de este acuerdo laboral, como lo establece el artículo 15 del Decreto 160 de 2014.

3.3. **GARANTÍAS SINDICALES.** La Administración - SDM se compromete con la BANCADA SINDICAL, a dar cabal y total cumplimiento a las obligaciones legales sobre garantías sindicales y protección a la organización sindical, establecidos en el Decreto Nacional 2813 del 2000. La mesa acuerda mantener el permiso correspondiente a un día a la semana tal y como se ha venido garantizando por parte de la administración desde el año 2011, siempre y cuando se garantice la prestación del servicio. Dicho permiso podrá ser negado previa justificación de la necesidad imperiosa del servicio.

De la misma manera otorgar permiso sindical a los integrantes de la junta directiva, y delegados de las comisiones de reclamos y negociación de la BANCADA SINDICAL, para participar en las asambleas ordinarias y extraordinarias, y demás eventos sindicales de orden Distrital, Nacional o Internacional. Para el trámite de permisos de Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, el mismo se solicitará con 15 días hábiles de anticipación y la Administración responderá a más tardar 5 días hábiles anteriores al evento.

3.4. **REUNIONES.** En el ámbito de la delegación a la Subsecretaría de Gestión Corporativa, ésta coordinará las reuniones entre los directivos de la entidad y la Bancada Sindical, cuando haya lugar a ello.

La Bancada Sindical podrá solicitar al (la) señor (a) Secretario (a) de la SDM la programación de reuniones relacionadas con la actividad sindical y las relaciones laborales, coordinada por la Subsecretaría de Gestión Corporativa. Se realizará por lo menos una reunión semestral.

3.5. **SITIO DE ORGANIZACIONES SINDICALES.** La Administración adecuará 3 cubículos y dotará de equipos de oficina, consistentes en un computador para cada uno y una

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

impresora compartida, en el espacio ubicado en el 4º piso de la Sede Paloquemao para el uso de las organizaciones sindicales firmantes de este acuerdo, de conformidad con la valoración de necesidades conjunta que se realizó, dentro de un plazo no mayor a 3 meses.

3.6. **ASAMBLEAS GENERALES**. La Administración manifiesta colocar en disposición los espacios físicos necesarios para adelantar las asambleas generales.

3.7. **PROMOCIÓN DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN**. Las organizaciones sindicales podrán participar en los procesos de inducción y reinducción y la Administración coloca a disposición la utilización de herramientas tecnológicas y pedagógicas que faciliten dicho proceso, sin embargo, la elaboración de los contenidos corresponde a la Bancada Sindical. En el caso de ser presencial, el espacio será de máximo 15 minutos para la Bancada Sindical.

3.8. **DIVULGACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.** La Administración publicará en la página web y en la intranet el presente acuerdo de negociación.

3.9. **INFORMACIÓN DE LA BANCADA SINDICAL**. La Administración garantizará a la Bancada Sindical el acceso a los espacios de información de la entidad, entre ellos las carteleras virtuales, conforme al procedimiento establecido.

4. POLÍTICA LABORAL

4.1. **REDISEÑO INSTITUCIONAL**. La Administración garantizará la participación de la Bancada Sindical en el proceso de rediseño institucional (estructura organizacional, planta de personal, manual de funciones y competencias), para lo cual socializará los documentos preliminares para que sean revisados con el fin de recibir sus observaciones y sugerencias, en coherencia con los tiempos establecidos en el cronograma.

4.2. **PLANTA TEMPORAL**. Mientras se surte el proceso de rediseño institucional, y la entidad requiera contar con los empleos de carácter temporal existentes, la Administración adelantará las gestiones pertinentes ante las entidades competentes, para dar continuidad a ésta planta.

4.3. **PROTECCIÓN SOCIAL**. La Administración dará cumplimiento a lo estipulado en el Decreto Nacional 648 del 19 de abril de 2017, Sección Dos - PROTECCION

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ESPECIAL, y aquella normatividad que lo reglamente, modifique o adicione, al igual que la jurisprudencia relacionada.

4.4. **COMPENSATORIOS.** La Administración manifiesta su apego al cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con las horas extras y los compensatorios.

4.5. **TELETRABAJO**. La Administración y la Bancada Sindical acuerdan realizar una mesa de trabajo dentro de los cuatro meses siguientes, para evaluar los avances en TELETRABAJO y definir un plan para la aplicabilidad de las normas que regulan la materia.

4.6. **NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES**. La Administración, una vez culmine el proceso de rediseño, se compromete a elevar consulta a la CNSC y al DAFP, en relación con la realización de los concursos de méritos para provisión de cargos de carrera administrativa en donde existen nombramientos provisionales con personas que tienen condiciones de protección especial, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 648 de 2017 y demás normas vigentes que regulan la materia.

4.7. **PLANTA DE LA ENTIDAD**. En el proceso de rediseño institucional, la Administración garantizará:

- El respeto a los derechos de carrera administrativa y la estabilidad laboral de los funcionarios de carrera administrativa que se encuentran vinculados actualmente,
- La no supresión de cargos que a la fecha están siendo ocupados por funcionarios de carrera administrativa o de nombramiento provisional,
- La estabilidad laboral de los provisionales que se encuentran vinculados actualmente, siempre y cuando cumplan con los requisitos de los cargos,
- La solicitud de concepto de proceder, en el caso del (a) funcionario (a) con nombramiento provisional, que no cumpla los requisitos del cargo en el que está nombrado a la fecha de cierre de la negociación, teniendo en cuenta los requisitos de la protección especial,
- La aplicación de protección especial establecida en el Decreto 648 de 2017 y demás normas vigentes que regulen la materia.

5. BIENESTAR SOCIAL, CAPACITACIÓN E INCENTIVOS

5.1. **APOYO EDUCATIVO**. Como parte del proceso de inducción y reinducción, la administración divulgará el procedimiento de incentivos para educación formal en el marco del "Plan de Capacitación e Incentivos" a los funcionarios de carrera administrativa, de igual forma hará acercamientos con instituciones de educación

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

reconocidas por el Gobierno Nacional para la realización de procesos de formación y capacitación.

La Administración generará espacios de capacitación al interior de la entidad para los funcionarios, atendiendo las necesidades misionales de la Secretaría y los resultados de necesidades del Plan Institucional de Capacitación - PIC de la vigencia 2017.

5.2. **PRESUPUESTO DE BIENESTAR, CAPACITACIÓN E INCENTIVOS**. La Administración informa que, como parte del presupuesto de funcionamiento e inversión de la vigencia, se encuentran incluidos los rubros de bienestar, capacitación e incentivos, los cuales están programados para ser ejecutados en un 100% según el Plan Anual de Adquisiciones.

5.3. **LICENCIA POR LUTO**. La administración continuará dando cumplimiento a la normatividad vigente sobre el tema.

5.4. **SERVICIO DE TRANSPORTE.** En relación con las rutas actuales, la administración informa que se mantendrán las tres rutas aunque se están evaluando los recorridos existentes, al igual que se está efectuando el análisis de las necesidades de los funcionarios de la entidad.

La Administración presentará a la Bancada Sindical la versión preliminar del reglamento del uso de las rutas, para recibir sus sugerencias, en el mes siguiente a la firma del presente acuerdo.

En caso de fallecimiento de un funcionario, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal en el contrato de transporte y medie la solicitud escrita de algún funcionario, la Administración garantizará una ruta de transporte para los compañeros de la entidad que deseen hacer acompañamiento al sitio de velación dentro de la ciudad.

La Administración informa que en tanto se extienda la jornada de los funcionarios que laboran en el área del Supercade calle 13 turno de la tarde, se prestará el servicio de transporte para acercarlos a vías principales.

La Administración estará atenta a las necesidades de desplazamientos entre sedes, a través de los encargados de la programación, con el fin de prestar el servicio de transporte que sea requerido.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

5.5. **INTEGRACIÓN INTRAINSTITUCIONAL**. En el marco del programa de Bienestar, la Administración incluirá dentro de las actividades la integración al interior de las dependencias o interdependencias, encaminadas a fortalecer los lazos de fraternidad entre compañeros.

5.6. **DÍA DE LA FAMILIA**. La Administración, realizará el día de la "Familia de Movilidad", como actividad de integración institucional y familiar, enmarcado en el mes de la familia del Distrito Capital.

5.7. **BRIGADAS DE EMERGENCIA**. La Administración continuará dando aplicación a lo determinado en la normatividad vigente, en relación con la Brigada de Emergencias, incluyendo la promoción, capacitación y dotación correspondiente.

5.8. **RIESGO PSICOSOCIAL**. La Administración dará cumplimiento a lo establecido en el Programa de Riesgo Psicosocial, teniendo en cuenta los resultados de la encuesta realizada en la vigencia 2016, e incluyendo una intervención específica para los funcionarios del Supercade.

5.9. **PUESTOS DE TRABAJO**. Con el acompañamiento del COPASST, la Administración continuará con la revisión de los puestos de trabajo en todas las dimensiones, con el fin de implementar las acciones de mejora que sean necesarias.

5.10. **LUGAR DE TRABAJO**. La Administración continuará realizando la modernización del mobiliario y de los equipos de cómputo. En cuanto al licenciamiento, se mantendrá el cumplimiento de las normas establecidas en relación con su vigencia y soporte.

5.11. **PRIMEROS AUXILIOS**. La Administración mantendrá los puntos de atención de primeros auxilios existentes.

5.12. **DOTACIÓN**. La Administración informa que continuará cumpliendo con la normatividad vigente y estará atenta a los resultados de cada entrega de dotación, con el fin de tomar las acciones de mejora que considere necesarias.

5.13. **LIDERAZGO DE PROCESOS**. La Administración informa que como parte del proceso de Rediseño que se lleva en la actualidad, se evaluará la necesidad de incluir dentro de los perfiles, actividades referidas al liderazgo de procesos o temáticas.

De igual manera y atendiendo la normatividad vigente en temas de carrera administrativa, la Administración no incluirá en las obligaciones de los contratistas de

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

prestación de servicios, actividades de coordinación, liderazgo o similar frente a los funcionarios de planta de la entidad.

5.14. **PARQUEADEROS.** La Administración evaluará los espacios de parqueaderos de las Sedes Calle 13 y Paloquemao, priorizando las condiciones de seguridad de los funcionarios.

5.15. **PROMOCIÓN DE VIVIENDA**. La Administración facilitará la realización de ferias de promoción de vivienda ofrecidas por los diferentes fondos, cajas de compensación y otras entidades competentes.

5.16. **ENCUESTA DE CLIMA LABORAL**. La Bancada Sindical manifiesta su conformidad con los resultados de la encuesta 2016 y con el Plan de Intervención expuesto por la Administración.

5.17. **COMPENSATORIOS**. La Administración dará aplicación a lo estipulado en la normatividad vigente en relación con los descansos compensados.

5.18. **BAÑOS SEDES**. La Administración hará una intervención integral de las baterías de baño de las diferentes sedes, de acuerdo con la capacidad instalada de cada una.

5.19. **PROGRAMA PREPENSIONADOS**. En relación con las acciones dirigidas a los funcionarios próximos a pensionarse, la administración continuará con su inclusión en el programa de bienestar, priorizando actividades de formación empresarial.

Dentro del programa de Bienestar y/o de Capacitación, la Administración realizará un taller semestral de apoyo legal a los prepensionados de la Entidad.

5.20. **SALA DE LACTANCIA**. La Administración informa que la entidad cuenta con la certificación de la Secretaría Distrital de Integración Social para el funcionamiento de la Sala de Lactancia y continuará con el mejoramiento en este espacio.

5.21. **IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD**. La Entidad continuará suministrando los implementos de seguridad industrial y protección personal (EPP) regulados en la normatividad vigente y de acuerdo con las recomendaciones de la ARL.

5.22. **DÍA DE CUMPLEAÑOS COMO SALARIO EMOCIONAL**. La Administración otorgará un día de descanso remunerado como parte del salario emocional, en la fecha de cumpleaños de cada funcionario.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6. PETICIONES GENERALES

6.1. **PROMOCIÓN DE AFILIACION CAJA DE COMPENSACIÓN.** La Administración gestionará con la Caja de Compensación la promoción de afiliación para los contratistas por prestación de servicios de la Entidad.

6.2. ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA. La administración informa que aquellos funcionarios que requieran accesos especiales al sistema avanzado de internet, exclusivamente por la labor misional de la entidad, deberán realizar la solicitud a su jefe inmediato, con el fin de ser tramitada ante la Oficina de Información Sectorial.

La Administración señala que mejorará la comunicación a los funcionarios en relación con los cambios en las tecnologías y/o seguridad de la información.

6.3. **RED INHALÁMBRICA**. La Administración informa que desde el primer trimestre del año, inició el proceso precontractual de WiFi para las Sedes Paloquemao, Calle 13, Chicó y Almacén, proceso que sería adjudicado aproximadamente en dos meses.

6.4. **SEDES DE LA SDM.** Desde la aprobación del Plan Distrital de Desarrollo, la Administración se encuentra gestionando las mejoras locativas en las sedes de la Entidad, en especial la de Paloquemao.

6.5. **SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA**. La Administración informa que la Subdirección Administrativa como supervisora del contrato, realiza seguimiento permanente y da trámite a las observaciones recibidas.

6.6. **SUPERCADE**. La Administración implementará acciones de mejora en el Supercade y realizará seguimiento permanente a dichas acciones.

7. FAVORABILIDAD

La Administración continuará cumpliendo lo señalado en los artículos 53 de la Constitución Política de Colombia y 21 del Código Sustantivo del Trabajo.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

ACTA FINAL DE ACUERDO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA REALIZADA ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD "SINTRAMOV", EL SINDICATO DE EMPLEADOS PROVISIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD "SIDEPROVI" y EL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA "SISERVIPUM".

8. ACUERDOS ANTERIORES

Los acuerdos pactados que se encuentran vigentes, y que no resulten modificados o que no contradigan el presente acuerdo, continuarán aplicándose, y se les realizará seguimiento dentro del Comité acordado para tal efecto.

9. COMITÉ DE SEGUIMIENTO

La mesa acuerda delegar al Comité de Seguimiento un representante por cada uno de los Sindicatos firmantes del presente acuerdo (quien lo preside o su delegado), y tres delegados de la Administración definidos por el Secretario Distrital de Movilidad. El seguimiento será realizado semestralmente.

10. VIGENCIA

El presente Acuerdo será vigente por tres (3) años a partir de la fecha de suscripción.

11. PUBLICACIÓN

Una vez se haya culminado el proceso de negociación se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 160 de 2014. La Administración divulgará el Acuerdo Colectivo firmado.

La administración depositará el acuerdo celebrado ante el Ministerio de Trabajo dentro de los diez (10) días siguientes a su firma.

Las 17 actas firmadas en el marco de la negociación sindical, forman parte integral del presente acuerdo.

Suscrito en Bogotá D.C., por las partes intervinientes el 25 de mayo de 2017,

NASLY JENNIFER RUIZ GONZÁLEZ
Subsecretaria de Gestión Corporativa
Secretaría Distrital de Movilidad

JULIETH ROJAS BETANCOUR
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Secretaría Distrital de Movilidad

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ACTA FINAL DE ACUERDO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA REALIZADA ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD "SINTRAMOV", EL SINDICATO DE EMPLEADOS PROVISIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD "SIDEPROVI" y EL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA "SISERVIPUM".

HORTENSIA MALDONADO RODRÍGUEZ
Subdirectora Administrativa
Secretaría Distrital de Movilidad

BILLY ESCOBAR PÉREZ
Asesor Externo
Secretaría Distrital de Movilidad

YESID EDILBERTO PEDRAZA COLMENARES
Presidente SINTRAMOV

JOSE GALVIS PARADA
Fiscal SINTRAMOV

NELSON PERICO SAENZ
Presidente SIDEPROVI

NANCY FABIOLA ALFONSO RUIZ
Vicepresidenta SIDEPROVI

MYRIAM MUÑOZ BARÓN
Tesorera SISERVIPUM

MARIXE LANCHEROS CORTES
Relatora Bancada Sindical

RAFAEL HERRERA RODRÍGUEZ
Presidente SISERVIPUM

HERBERT JOHNN MARTINEZ BUITRAGO
Secretario General SISERVIPUM

Ratificado por el Secretario Distrital de Movilidad el 30 de mayo de 2017,

JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN
Secretario Distrital de Movilidad

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS